

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº.-725/14

Sucre, 13 de octubre de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

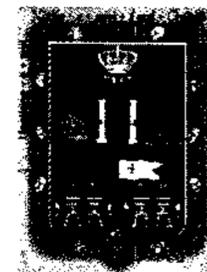
CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 13 de octubre de 2014, el H. Concejo Municipal, recibió en audiencia a la señora Nélida Sifuentes Cueto, SENADORA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, quien expresó sus preocupaciones, entre otros temas, se respalde a la EMPRESA NACIONAL de SOFTWARE LIBRE, que funciona en la Universidad Andina Simón Bolívar y solicitó el APOYO para cinco (5) jóvenes profesionales, investigadores (expertos innovadores del Municipio de Sucre), que prestan apoyo a la EMPRESA NACIONAL de SOFTWARE LIBRE, con la finalidad de que puedan asistir al evento Internacional "GET IN THE RING", a realizarse el 21 de noviembre de 2014, en Rotterdam, Países Bajos (Holanda) y participar con sus iniciativas innovadoras de desarrollo de la aplicación para dispositivos móviles y teléfonos celulares denominada "healthy memory" (memoria saludable) que constituye en un asistente avanzado para la administración de medicamentos y genera una red de interacción virtual pero en tiempo real entre el médico y el paciente, **luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, APOYAR y RESPALDAR en el marco de sus atribuciones y competencias, con recursos económicos y todo lo que sea necesario, en favor de los investigadores expertos innovadores del Municipio de Sucre: Ing. Said Eduardo Pérez Poppe, Ing. José Enrique Iglesias, Ing. Vladimir Camargo Vargas, Ing. Pedro Camargo Vargas y el Ing. Luis Antonio Molina Yampa, que prestan apoyo a la EMPRESA NACIONAL de SOFTWARE LIBRE, con la finalidad de que viajen y asistan al evento "GET IN THE RING" (Entra en el Ring) a realizarse el 21 de noviembre de 2014, en Rotterdam, Países Bajos (Holanda) y participen con sus iniciativas innovadoras de desarrollo de la aplicación para dispositivos móviles y teléfonos celulares denominada "Healthy Memory" (Memoria Saludable) que constituye en un asistente avanzado para la administración de medicamentos y genera una red de interacción virtual pero en tiempo real entre el médico y el paciente, en base a los siguientes antecedentes:**

Que, Get in the Ring es una competencia a nivel mundial, la cual reúne a los mejores y más prometedores emprendimientos de base tecnológica del mundo para ponerlos en contacto con inversores, empresarios y personas reconocidas intencionalmente en el área de la ingeniería, con el fin de resolver problemas sociales de la mano de las nuevas tecnologías.

Que, los investigadores expertos – innovadores del Municipio de Sucre: Ing. Said Eduardo Pérez Poppe, Ing. José Enrique Iglesias, Ing. Vladimir Camargo Vargas, Ing. Pedro Camargo Vargas, Ing. Luis Antonio Molina Yampa, desarrollaron una aplicación para dispositivos móviles y teléfonos celulares denominada "healthy memory" (memoria saludable) que constituye en un asistente avanzado para la administración de medicamentos y genera una red de interacción virtual pero en tiempo real entre el médico y el paciente.

Que, Get in the Ring es un evento que reúne a las startups de mayor potencial de más de 140 países de todo el mundo, para conseguir una ronda de inversión de más de un millón de dólares. La dinámica es un poco diferente a la de otras competencias, aquí hay un pequeño ring al que suben 2 contrincantes para defender sus ideas como las más innovadoras y de mayor impacto, El objetivo de entrar en el ring es poner nuevas empresas en el centro de atención, dándoles un podio mundial desde el que conectar con los inversores y crear una base de fans, el referido evento se realizara el 21 de noviembre de 2014, en Rotterdam, Países Bajos.



Que, por Ley Municipal Autónoma No. 021/13, el H. Concejo Municipal, aprobó y sancionó la “Ley Municipal de Procedimiento y Facilidad para la Implementación del Proceso de Creación de la Empresa Nacional de SOFTWARE LIBRE en el Municipio de Sucre, estableciendo en su arts. 3, 4 y 6 lo siguiente:

Art. 3º (Innovación y Desarrollo): El Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, debe garantizar la innovación y desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación en beneficio del desarrollo local y nacional.

Art. 4º (Condiciones): Declárese PRIORIDAD DEL Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, la otorgación de las condiciones necesarias para la implementación, creación y funcionamiento de la Empresa Nacional de Software Libre en el Municipio de Sucre, en el marco de sus atribuciones y competencias, según las necesidades que establezca a nivel central del Estado.

Art. 6º (Incentivos): Una vez puesta en vigencia la Empresa Nacional de Software Libre, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, incentivará a los profesionales en el Área para la creación, modificación y desarrollo de Software Libre que sea de beneficio para los habitantes del Municipio según reglamento .

Que, por Ley Autónoma Municipal No. 033/14, el H. Concejo Municipal, aprobó y sancionó la “Ley de Incentivo a las Invenciones en Ciencia y Tecnología, estableciendo en su arts. 2, 3, 7, 10 lo siguiente:

Art. 2º (Alcance) El Programa tendrá como funciones las siguientes:

- a) Brindar apoyo a los inventos científicos innovadores y auténticos que beneficien al Municipio de Sucre.
- b) Estimular el desarrollo científico con la finalidad de generar patentes que resulten atractivas a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.
- c) Fomentar la investigación y el desarrollo científico serán por medio de la creación de estímulos económicos y becas estudiantiles.

Art. 3º (Ámbito de Aplicación): El programa de incentivo está destinado a los habitantes y estantes del Municipio de Sucre, que participen en el desarrollo de invenciones en ciencia y tecnología.

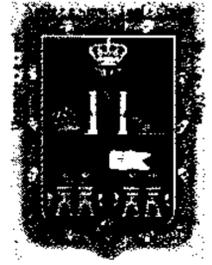
Art. 7º. (Apoyo a la Producción Científica): El Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, destinará anualmente un presupuesto para estimular la vocación y formación científica y tecnológica.

Art. 10º (Apoyo Económico): El programa de aplicación e invención científica, brindará de manera directa, apoyo económico a las habitantes y estantes del Municipio de Sucre, que desarrollen alguna invención científica establecida como favorable según reglamento específico. Los montos y etapas estarán definidos según reglamento.

Que, conforme a los Parágrafos I. y II. art. 103 de la Constitución Política del Estado: I.- El Estado garantizará el desarrollo de la ciencia y la investigación científica, técnica y tecnológica en beneficio del interés general. Se destinarán los recursos necesarios y se creará el sistema estatal de ciencia y tecnología. II. El Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo



siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal: APOYAR y RESPALDAR en el marco de sus atribuciones y competencias establecidas, con recursos económicos y todo lo que sea necesario, en favor de los investigadores expertos innovadores del Municipio de Sucre: Ing. Said Eduardo Pérez Poppe, Ing. José Enrique Iglesias, Ing. Vladimir Camargo Vargas, Ing. Pedro Camargo Vargas y el Ing. Luis Antonio Molina Yampa, que prestan apoyo a la EMPRESA NACIONAL de SOFTWARE LIBRE, que funciona en la Universidad Andina Simón Bolívar, con la finalidad de que viajen y asistan al evento "GET IN THE RING" (Entra en el Ring) a realizarse el 21 de noviembre de 2014, en Rotterdam, Países Bajos (Holanda) y participen con sus iniciativas innovadoras de desarrollo de la aplicación para dispositivos móviles y teléfonos celulares denominada "Healthy Memory" (Memoria Saludable) que constituye en un asistente avanzado para la administración de medicamentos y genera una red de interacción virtual pero en tiempo real entre el médico y el paciente, considerando las Leyes Autonómicas Municipales Nos. 021/13 y 033/14 "Ley Municipal de Procedimiento y Facilidad para la Implementación del Proceso de Creación de la Empresa Nacional de SOFTWARE LIBRE" y "Ley de Incentivo a la Invenciones en Ciencia y Tecnología" y otras disposiciones legales.

Artículo 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H.C.M.